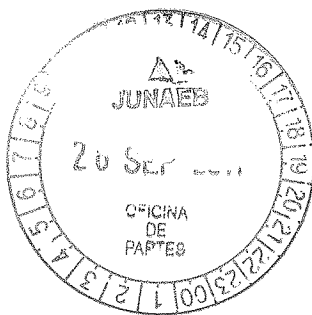




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA I.B. ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1202 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGIDOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIRECTO SUSCRITO EL AÑO 2013, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE FUNDACIÓN INTEGRAL. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2654

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública en la Resolución N° 620 de 2013 que aprueba la procedencia de recurrir a la modalidad de contratación directa y aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos que indica; en la Resolución N° 65 de 2013 que aprueba Trato Directo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B. Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 682 de 2017 de la dirección regional del Bío Bío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1202 de 2017 de la dirección regional del Bío Bío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Ración Servida", C4, durante el periodo comprendido entre el 27 y 28 de mayo del año 2015, la dirección regional del Bío Bío envió a la empresa I.B. Alimentación S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 682 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$931.474.- (Novecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por los aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos aprobados mediante Resolución Exenta N° 620 de 2013;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 682 de 2017 de la dirección regional de Bío Bío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1202 de 2017, el director regional del Bío Bío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$931.474.- (Novecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos);

5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 1202 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;



6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1202 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$931.474.- (Novecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa I.B. Alimentación S.A., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional del Bío Bío, según consta en la Resolución Exenta N° 1202 de 2017, por un valor total \$931.474.- (Novecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), según el siguiente desglose:

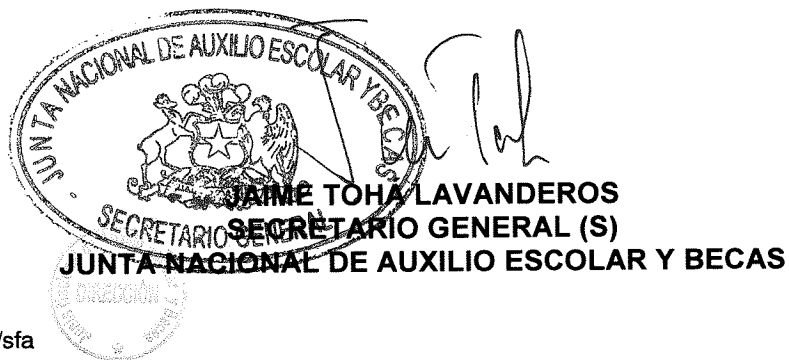
Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total multa
Ración Servida C4	\$931.474	\$931.474
Total	\$931.474	\$931.474

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse por vía judicial.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Francisco Cuadrado, en su calidad de liquidador de la empresa I.B. Alimentación S.A., ambos con domicilio en Santa Beatriz N° 100, of 1301, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



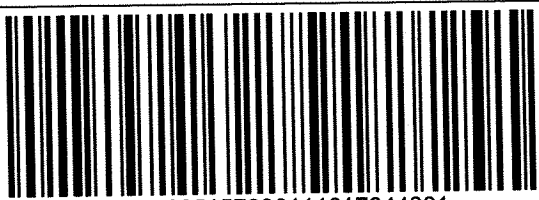
ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



Distribución:

- I.B. Alimentación S.A.
 - Dirección Regional de Bío Bío
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Alimentación Escolar DN
 - Unidad de Multas y Sanciones DN
 - Oficina de Partes DN
- Minuta Jurídica 2618-17



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL												
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0				Guía Electrónica						
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:				29/09/2017-16:18						
	Des. de Contenido: D				Referencia:								
	N° Factura / Boleta:				Valor Cont:								
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Reembolso:				P. Dest:				Tarifa: \$ 1.860				
	REMITENTE				DESTINATARIO								
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: FRANCISCO CUADRADO/I.B. ALIMENTACION S.A								
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301								
	Comuna: SANTIAGO				Comuna: PROVIDENCIA								
	Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO								
	País: Chile				País: Chile								
	Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 7500515								
	Teléfono: 52350501				Teléfono: 111111111								
					Referencia: 3072774356635								
				Factura Ref:									
				Observaciones:									
				Peso(g): 116				Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 1-25-7500515-7		N° Envío 0001-11.617.044			Bulto(s) 001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFG		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO				SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 9 - 18			

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL												
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0				Guía Electrónica						
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:				29/09/2017-16:18						
	Des. de Contenido: D				Referencia:								
	N° Factura / Boleta:				Valor Cont:								
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Reembolso:				P. Dest:				Tarifa: \$ 1.860				
	REMITENTE				DESTINATARIO								
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: FRANCISCO CUADRADO/I.B. ALIMENTACION S.A								
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301								
	Comuna: SANTIAGO				Comuna: PROVIDENCIA								
	Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO								
	País: Chile				País: Chile								
	Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 7500515								
	Teléfono: 52350501				Teléfono: 111111111								
					Referencia: 3072774356635								
				Factura Ref:									
				Observaciones:									
				Peso(g): 116				Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 1-25-7500515-7		N° Envío 0001-11.617.044			Bulto(s) 001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFG		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO				SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 9 - 18			